

VILLA REGINA, 12 de enero de 2023

RESOLUCIÓN N°: 001/2023

VISTO:

Las Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante Art 32 inc. F punto h), el Decreto Provincial 004/2023 y lo dispuesto por la Ley Electoral de la Provincia de Rio Negro N° 2431; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece el Artículo 32 Inc. F punto h) que corresponde al Concejo Deliberante efectuar la convocatoria a elecciones,

Que la Ley Electoral N° 2431 fija el tiempo y la forma de las convocatorias a los comicios;

Que el Decreto N° 004/2023 del Poder Ejecutivo Provincial convoca al pueblo de la Provincia de Rio Negro para que el día 16 de abril del año 2023 proceda a elegir Gobernador-Vicegobernador- Legisladores- Presidente o Comisionados de Fomento;

Que la misma norma prevé en el Artículo 5° que conforme lo establecen los Artículos 225 y 229 de la Ley Electoral Provincial N° 2431, con respecto a la prestación del servicio electoral en los casos que las elecciones municipales no sean simultaneas con la elección provincial, la provincia ofrece a los municipios dicho servicio para el día 11 de junio de 2023;

Que resulta conveniente la fecha propuesta el día 16 de abril de 2023 en forma simultánea con la elección de autoridades provinciales, teniendo en cuenta que el Estado Provincial ofrece prestar el servicio electoral, lo que implica evitar gastos al erario municipal;

Que el hecho de efectuarse en dicha fecha las elecciones municipales fortalece y jerarquiza el régimen Representativo, Republicano y Federal de gobierno;

Que la fecha mencionada precedentemente respeta todos los plazos y términos previstos en la normativa vigente;

Que la convocatoria a elecciones corresponde al ejercicio de una función de naturaleza administrativa del Concejo Deliberante, por cuanto no crea, restringe ni modifica derechos, solo establece una fecha para hacer posible el acto eleccionario dentro de un cronograma electoral;

CONCEJO DELIBERANTE
**MUNICIPALIDAD**
DE LA CIUDAD DE VILLA REGINA

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VILLA REGINA, en uso de sus atribuciones conforme la Carta Orgánica del Pueblo de Villa Regina, SANCIONA POR MAYORÍA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN:

Artículo 1.- Convocase al Pueblo de Villa Regina para realizar elecciones municipales en forma simultánea con las del orden provincial fijadas el día 16 de Abril del año 2023.-

Artículo 2.- Establecer que los cargos a elegir son: **a) Intendente Municipal** (Artículo 42 Carta Orgánica Municipal) **b) Diez (10) Concejales titulares y Diez (10) Concejales suplentes** (Artículo 10 Carta Orgánica Municipal) **c) Tres (3) miembros del Tribunal de Cuentas titulares y Tres (3) miembros suplentes** (Artículo 58 Carta Orgánica Municipal).-

Artículo 3.- Establecer qué el sistema electoral aplicable para el acto eleccionario será el siguiente: **Intendente**: Simple pluralidad de sufragio. Si del resultado surgiese igual cantidad de votos para dos o más candidatos, se convocará a nueva elección. (Art 42 Carta Orgánica Municipal). **Concejales**: La distribución de las bancas del Concejo Deliberante se hará de acuerdo con el sistema proporcional D'Hont (Artículo 113 inc. f de la Carta Orgánica Municipal) **Tribunal de Cuentas**: La distribución de bancas se harán de acuerdo a lo que dispone el Artículo 58 de la Carta Orgánica Municipal; correspondiendo dos (2) a la mayoría y una (1) a la primera minoría.-

Artículo 4.- El Tribunal Electoral permanente deberá considerar como valido el Padrón Electoral Provincial y organizará los comicios conforme a los prescripto en la Carta Orgánica Municipal Título VIII, Capitulo único "Régimen Electoral" y Ordenanzas en vigencia.-

Artículo 5.- Adherir al Decreto Provincial N° 004/2023 en todo aquello que no se contraponga a la presente Resolución y a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas en vigencia.-

Artículo 6.- Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas Municipal, al Tribunal Electoral Permanente, al Juez del Paz de la ciudad de Villa Regina; al Juez con competencia electoral de la ciudad de Viedma.-

Artículo 7.- Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos previstos por la Ley Electoral N° 2431.-

**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE VILLA REGINA**

Artículo 8.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, publíquese en la página Web del Concejo Deliberante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N°: 001-23

Sancionada por mayoría en Sesión Extraordinaria de fecha 12-01-2023.

Afirmativa: Vega, Maidana, Fernández, Rodríguez S., Cerda, Figueroa, Vergara, Vesprini y Paillapi (9).

Negativa: Rodríguez C. (1).-


Lic. Claudia A. Maidana
VICE-PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA


MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
RIO NEGRO
CONCEJO DELIBERANTE
PATAGONIA ARGENTINA


Dr. Edgardo O. Vega
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA